

30 ABR. 2010

## NOTIFICACIÓN

REGISTRE DE	
ENTRADAS	SALIDAS
✓	3974

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de abril de 2010, entre otros asuntos de su orden del día acordó:

*Visto el expediente nº 676/2010 tramitado para adjudicar por procedimiento abierto el contrato administrativo de obras "Ampliación del comedor y la cocina del CEIP Mas de Tous", incluido en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local del Estado.*

*Resultando que con fecha 26 de abril de 2010 se eleva por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación provisional del citado contrato a favor de la UTE LLYCSA SA/VEGA REIAL, por resultar su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 135 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre clasificación de las proposiciones presentadas y adjudicación provisional.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 83 de la LCSP, que impone la obligación a los adjudicatarios provisionales de los contratos de obras de constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.*

*CONSIDERANDO.- Las especialidades para la ejecución de las obras incluidas en el Fondo de Inversión Local del Estado incluidas en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de este contrato.*

*CONSIDERANDO la propuesta de adjudicación provisional del contrato elevada por la Mesa de Contratación.*

*CONSIDERANDO que la competencia para la presente contratación corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.*

*CONSIDERANDO que la Alcaldía, por Resolución nº 1086/2008, de 4 de junio, publicada en el BOP nº 143, de 17 de junio de 2008, delegó la competencia en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local cuando su importe exceda de 150.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde:*

*PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras "Ampliación de la cocina y el comedor del CEIP Mas de Tous", incluida en el F. E. S.O.L a la UTE formada por las empresas LLYCSA SA Y VEGA REIAL, de acuerdo con su proposición económica que se concreta en los términos siguientes:*

- Precio de ejecución : 326.476'94€ (378.713'25 IVA incluido)
- Dotación de equipamiento: 45.620'92€
- Plazo de ejecución 2 meses



## AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185  
www.lapobladevallbona.es

- **Subcontratación local: 50%**
- **Empleo local: 6 peones y 3 oficiales a razón de 540 jornadas de trabajo**

*SEGUNDO.- Disponer el correspondiente gasto, que asciende a 378.713'25€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 63201.221103 "Reposición Comedor Colegio mas de Tous".*

*TERCERO.- Requerir a los legales representantes de las empresas para que constituyan la UTE en documento público, así como para que, en el plazo de siete días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la presente, constituya garantía definitiva por importe de 16.323'84€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 84 de la LCSP., así como certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social*

*CUARTO.- Una vez presentada por el adjudicatario la documentación precitada y constituida la garantía, elevar a definitiva la presente adjudicación provisional.*

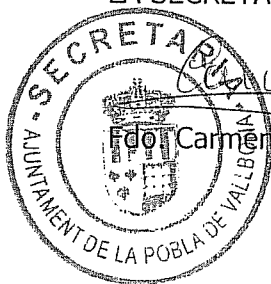
*QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores, y publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento*

**Recursos:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a la notificación o publicación de la misma, ante la Alcaldía-Presidencia; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

En el caso de que se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, contra la desestimación del mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día en que el mismo deba entenderse presuntamente desestimado, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia.

Lo que le notifico en La Pobla de Vallbona a 28 de abril de 2010.

LA SECRETARIA



*Carmen M<sup>a</sup> España Gregori*  
D<sup>o</sup> Carmen M<sup>a</sup> España Gregori

